
Indemnizaciones y asistencias de los Corporativos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2015 acordó:

- Establecer para los miembros de la Corporación Municipal que no desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, Junta Local de Gobierno y Comisiones Informativas, en las siguientes cuantías:
 - Por asistencia a Plenos: 177 euros por cada sesión ordinaria
 88 euros por cada sesión extraordinaria.
 - Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 132 euros por sesión.
 - Por asistencia a Comisiones Informativas: 44 euros por sesión.
- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en las condiciones de la legislación vigente, siendo de aplicación las mismas cuantías y conceptos que a los funcionarios y personal de este Ayuntamiento.

BOR nº 84 de 1 de julio de 2015